

ACUERDO de 3 de junio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía que figuran en el Anexo I, en los puestos que se indican.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, con objeto de acomodar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo autoriza al Consejo de Gobierno para destinar a los funcionarios y laborales a otros puestos de la misma localidad, con tal de que cumplan las exigencias de titulación y demás requisitos previstos en la relación.

Aprobada la relación de puestas de trabajo prevista en el Art. 11 de la Ley anteriormente citada, procede destinar al personal que ocupaba puestas de trabajo desaparecidos a otros que figuren en la relación.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, vistos los informes favorables del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y de la Secretaría General para la Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 1987.

ACUERDA :

Primero. Destinar a los funcionarios que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo, a los puestos de trabajo relacionados en el mismo.

Segundo. A efectos de inscripción se remitirá al Registro General de Personal, la documentación establecida en la Orden de 25 de abril de 1986 (BOJA núm. 36).

Tercero. Las funcionarios solicitarán del Consejero de Gobernación a través de la Secretaría General del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, la asignación del grado personal consolidado, si procede, en el impreso oficial correspondiente.

Cuarto. Contra el presente Acuerdo podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecida en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO

CONSEJERIA DE: ECONOMIA Y FOMENTO

LOCALIDAD: SEVILLA

CENTRO DE TRABAJO: Instituto de Promoción Industrial de Andalucía

<u>DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C. ESPECIFICO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº REGISTRO PERSONAL ANTIGÜO</u>
ASESOR TECNICO DE LEGISLACION	L	A	01	588	MANUEL MALLOFRET LANCHA	T01PJ99LAN0003
ASESOR TECNICO	L	B	01	242	ANTONIO URGAL GOMEZ	T01PJ99LAN0010
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	D	02	188	MAGDALENA MORA GONZALEZ	T01PJ99LAN0001

ORDEN de 3 de junio de 1987, por la que se confirma en sus puestos al personal que se cita de la Consejería de Gobernación.

Aprobada por Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, la relación de puestos de trabajo, prevista en el Art. 11 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta 1 de la misma, procede efectuar la confirmación del personal en los puestos de trabajo que venían desempeñando y que figuran en la citada relación.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el Art. 5-f de la Ley 6/1986, de 28 de noviembre, visto el informe favorable de la Secretaría General para la Función Pública, vengo en disponer:

Artículo 1°. Se confirma en sus puestos al personal que figura en el Anexo I que se acompaña.

Artículo 2°. Las unidades competentes en materia de personal,

remitirán a la Secretaría General para la Función Pública, la documentación exigida para la inscripción en el Registro General de Personal.

Artículo 3°. Los funcionarios confirmados solicitarán del Consejero de Gobernación, a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la asignación del grado personal consolidado, si procede, en impreso oficial correspondiente.

Artículo 4°. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecida en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación